

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

SESION ORDINARIA NO. 215

Sesión Ordinaria No. 215 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 10 de junio del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Álvaro Sánchez Gómez, señora María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señora Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, señor Hernán Alfaro Arias, señora Katia Alpizar Porras, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, señora Marta Villegas Ugalde, señora Miriam Sánchez Alfaro, señora Mireidi Chacón Herrera y señora Kattia Arias Arce, los síndicos suplentes, señor Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo señora Cristina Murillo Fonseca, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna y el Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 214 y del acta extraordinaria 115.
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

Antes de iniciar con el desarrollo de la sesión, la señora presidenta municipal Venus Gutiérrez, propone enviarle las condolencias al señor Marco Salazar Picado, por el fallecimiento de su señora madre.

ACUERDO No. 5500-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda enviarle por escrito las condolencias al presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven el señor Marco Salazar Picado y a su estimable familia por el fallecimiento de su señora madre.

ACUERDO No. 5501-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5500-2014.

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

A-Observaciones al acta ordinaria No. 214, en el artículo No. 2, léase correctamente los siguientes acuerdos: **acuerdo No. 5462-2014**, se agrega la palabra “unánime” para que se lea por “votación unánime”. En el **acuerdo No. 5464-2014** se agrega la frase “de comisión” para que se lea “trámite de comisión”. En el **acuerdo No. 5464-2014** se agrega la frase “de comisión” para que se lea “trámite de comisión”. En el **acuerdo No. 5476**, se agrega la frase “de Jesús”, para que se lea “Proyecto de Jesús”. En el **acuerdo No. 5481-2014**, se agrega la frase “**el estudio resultante de la**

investigación realizada por el Auditor Municipal sobre el uso de la cuenta maestra Contrato de uso Tarjeta Electrónica, para el pago por compra de combustible, que le fue solicitado por la Contraloría General de la República” En el **Acuerdo No. 5483-2014**, se elimina la frase “Dado en Santa Bárbara, al ser las diez horas diez minutos del doce de mayo de dos mil catorce”. En el **acuerdo No. 5487-2014**, se elimina la palabra “solicitar”. En el **acuerdo No. 5488-2014** se agrega la frase “comisión la moción presentada”. En el **acuerdo No. 5489-2014**, se agrega la frase “una vez dado el visto bueno por el Concejo Municipal”. En el **acuerdo No. 5490-2014** se agrega la frase “de comisión la moción presentada”. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Nota firmada por el señor Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, Cura Párroco y el señor Gerardo Barrantes, Vicepresidente de Comisión, dirigida al Concejo Municipal, en la que solicita la autorización para realizar los festejos patronales de San Juan 2014, que se llevarán a cabo del 13 al 24 de junio de 2014, dicho evento se realizara en la zona aledaña a la iglesia católica de San Juan y en el salón comunal en donde operara el hotel para ventas de comidas. Así mismo nos permitimos informales que en el año 1983 la Conferencia Episcopal de Costa Rica ha pedido a todas las parroquias en una exhortación para que no vendan licor de ninguna especie en los festejos patronales para evitar el dolor a muchas familias.

Solicitamos por favor a la medida posible no dar ninguna patente adicional para venta de licor para estos días. Con todo respeto se solicita aprobar este permiso a la brevedad. Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración. Cualquier información adicional no duden en contactarnos, se suscribe sus servidores.

ACUERDO No. 5502-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar a la Comisión de Finanzas de la Diaconía de San Juan a realizar los festejos patronales San Juan 2014, del 13 al 24 de junio, indicándoles que deben solicitar los permisos respectivos antes las demás instituciones involucradas y hacer llegar al Consejo Municipal los documentos aprobados por las mismas.

ACUERDO No. 5503-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el ACUERDO No. 5502-2014.

B- Oficio OAMSB-269-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigida al Concejo Municipal, en el que solicita que, de acuerdo con el informe Técnico elaborado por Recursos Humanos con el oficio DRHMSB-59-2014, esta administración les solicita respetuosamente incorporar el perfil de Técnico Municipal 2B-Gestor Ambiental, al manual de puestos vigente del año 2000, para proceder con la contratación correspondiente. Se adjunta copia del oficio y del perfil mencionados.

ACUERDO No. 5504-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio DRHMSB-59-2014, sobre la incorporación del perfil de Técnico Municipal 2B-Gestor Ambiental, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.

C- Oficio OAMSB-268-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigida al Concejo Municipal, en el que informa que en atención al Acuerdo No. 5402-2014 de la Sesión Ordinaria #212, me permito adjuntarles copia del oficio OAMSB-241-14, dirigido a la Sra. Xinia Sanchez y del oficio DAC-MSB-1471-2014 del Departamento de Acueducto y del OAMSB-242-14, respondiendo la solicitud planteada.

ACUERDO No. 5505-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido, el oficio OAMSB-268-14, suscrito por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, en el que da respuesta a la señora Xinia Sanchez.

D. Oficio OAMSB-271-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, donde remite solicitud para la inclusión de un nuevo artículo al "Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara", el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta y debe rezar lo siguiente: "La Municipalidad para aplicar lo que estipula el Transitorio I tanto de la Ley como del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara, quedará facultada para solicitar en el momento que se requiera a los propietarios de licencias municipales para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, una certificación de inscripción en Tributación Directa, una certificación de estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social y póliza de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros".

ACUERDO NO. 5506-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio No. OAMSB-271-14, para la inclusión de un nuevo artículo al "Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara" a la Comisión de Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.

E. Nota firmada por el señor Miguel Angel Arias, dirigida al Concejo, donde expone que tiene un derecho de dos de la propiedad ubicada en San Juan, según piano. No. H-619223-86, visado en el año 1986 y donde indica textualmente que la calle es publica y existente, sin embargo en estudio reciente de esa propiedad encontramos con que la entrada a esa calle publica, aparece como una servidumbre registrada a nombre de una Sociedad, con el número 4-1105605-2006. O sea no entiendo cómo pudieron registrar en el año 2006 una servidumbre sobre la entrada de una calle debidamente registrada como calle publica, 20 años atrás. Los dueños de este bloque de lotes, que dan a esta calle publica estamos muy preocupados porque estamos viendo, que en esa entrada están construyendo, la construcción empieza en el lote que está al lado de la entrada y se están metiendo como un metro hacia esa entrada según constatamos hace dos días, no

sabemos si tienen permiso de construcción o no, la verdad, lo que nos preocupa es que nos estén mermando la entrada a la calle pública, tanto físicamente como legalmente.

Les solicito si son tan amables de indicarnos cuál es el proceso a seguir, que nos lleve a arreglar esta situación lo antes posible y de forma definitiva. Queremos que toda la calle desde la entrada hasta el final, que consta en nuestros planos, aparezca como calle pública, respetando así los planos visados. Autorizo a mi esposa Mayela Vallejos, cédula no. 6214990, a entregar y retirar la información necesaria, ya que por motivos de trabajo, que es en San José, me es difícil ir personalmente, y el teléfono 22693187 y 89899029, para cualquier aclaración. Asimismo adjunto copia del plano dicho, del estudio de Vial, donde se ve el asunto de la servidumbre y de mi cédula de identidad .

ACUERDO No. 5507-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la solicitud del señor Miguel Ángel Arias a la administración, para que realice los estudios según los Departamentos que le correspondan y presenten un informe a este Concejo Municipal.

ACUERDO No. 5508-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda, dejar definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5507-2014

E. Oficio FPLN-LTS-24-14 firmado por la Diputada Lorelly Trejos Salas, dirigido a la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, con copia a las municipalidades de Heredia, en la que indica que atendiendo su oficio N° SCM-0618-2014 de fecha 21 de mayo de 2014, procedo a comunicarle que el Proyecto de Ley No.18557 "Adición de un Párrafo Final al Artículo 75 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 27 de Abril de 1998 y sus Reformas" ya se encuentra en el Departamento de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial desde el 7 de mayo del presente año, para su respectiva Sanción y Publicación como Ley de la República, Ley No. 9248.

ACUERDO No. 5509-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el Oficio No. SCM-0618-2014, sobre la "Adición de un Párrafo Final al Artículo 75 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 27 de Abril de 1998 y sus Reformas"

F. Oficio DJRMQ-030-2014, firmado por el Deputado Juan Rafael Marín Quirós, dirigido al Concejo Municipal en la que informar que mediante carta que me hiciera llegar la Gerencia del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), nos comunican acerca de la realización del *IV Censo Nacional Agropecuario*, del 2 al 30 de junio del presente año, lo cual considero importante sea del conocimiento de ese gobierno local. Necesario mencionar, que gracias a la promulgación en el año 2012 de la Ley No 9071 "*Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley No 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de 1995 y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario*" dicho censo será posible realizarlo, al haberse establecido en su Transitorio I que "*El Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá realizar, dentro del plazo de tres años contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el censo agropecuario a que hace referencia el artículo 2*". Como podrán recordar, para que dicha ley fuese una realidad, tanto ustedes como el suscrito, desde el *Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)*, aportamos en su momento, nuestro "granito de arena" lo cual nos llena de gran satisfacción. Reiterándoles mi saludo y poniéndome a sus órdenes se despide, atentamente.

ACUERDO No. 5510-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el Oficio DJRMQ-030-2014, en el que se comunica sobre la realización del IV Censo Nacional Agropecuario a realizarse del 02 al 30 de junio.

G. Oficio OMSB-48-BM-14 firmado por la señora Yessenia Rodríguez Bonilla, dirigida al señor Alcalde Melvin Alfaro, con copia al Concejo Municipal, en la que informa sobre los materiales que están en custodia en la Bodega Municipal desde el año 2000 **aproximadamente** (partida específica del distrito numero 1) los cuales cuentan con los siguientes materiales:

a- Tubos de 3" - 73 tubos b- Tubos de 2" - 123 tubos c- Tubos de 2 y W- 99 tubos

Cabe destacar que desde que asumí esta oficina he informado a la Administración de este material. Para que se tomen decisiones y hasta el momento no he tenido respuesta alguna. Señor Alcalde le solicito respetuosamente interponer sus buenos oficios ya que el espacio físico en esta área es muy reducido y se necesita para el resguardo de los materiales que la Administración solicita.

ACUERDO No. 5511-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OMSB-48-BM-14, relacionado con los materiales en custodia de la Bodega Municipal.

H. Oficio OAMSB-276-14 firmado por el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal en el que da respuesta al Acuerdo N° 5341-2014-2014 de la Sesión Extraordinaria #110, me permito adjuntarles copia del oficio OAMSB-273-2014 dirigido al Sr. Gilbert Salas, informando sobre el avance de la obra que se está realizando en el sector del Condominio Colonial. Sin otro particular, agradezco su atención.

ACUERDO No. 5512-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-276-14, en el cual la Alcaldía Municipal, responde la solicitud del señor Gilbert Salas.

I. Oficio OAMSB-277-14, firmado por el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, en el que da respuesta al Acuerdo N° 5192-2014 de la Sesión Ordinaria #203, me permito adjuntarles copia del informe del Departamento de Ingeniería MSB-DI-079-2014 con respecto a la denuncia de los señores Carlos Salazar Morales y Juan darlos Salazar Paniagua. Sin otro particular, agradezco su atención.

ACUERDO No. 5513-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio OAMSB-277-14, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

J. Oficio DRCMSB-107-14, firmado por el señor Carlos Cambroner, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita visto bueno del arrendamiento nuevo de **MARCO A. SOLANO GONZALEZ**, número de cédula 1-610-025, el cual hace un entierro en el cuadro 1, Fila 14, parcela 4, con una área 3.00 m. en el Cementerio de San Bosco. Por lo cual necesito la aprobación del mismo. NOTA.: Este arrendamiento esta fuera del reglamento del Ministerio de. salud, el cual cumple con todo lo solicitado

ACUERDO No. 5514-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el nuevo arrendamiento del señor Marco A. Solano Gonzalez, cédula 1-610-025 en el Cementerio de San Bosco. cuadro 1, Fila 14, parcela 4, con una área 3.00 metros.

K. Oficio OAMSB-280-14, cordial saludo. En respuesta al Acuerdo N° 5174-2014 de la Sesión Ordinaria #203, me permito adjuntarles copia del oficio OAMSB-281-2014 dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites, el cual remite copia de los oficios DCU-TOPCAT-184-14 de Topografía y Catastro y MSB-DI-095-2014 de Ingeniería Municipal con los informes solicitados.

ACUERDO No. 5515-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio OAMSB-280-14 para su análisis y pronunciamiento.

L. Nota firmada por la señora Andrea Araya Sanchez, secretaria de la Comisión de Finanzas de la Filial San Pedro, dirigida al Concejo Municipal, en la que indica que con motivo de celebrar la Fiesta Patronal durante los días comprendidos del viernes 28 de junio al lunes 08 de julio; les solicitamos respetuosamente autorización y acuerdo firme para cerrar media calle; la cual se encuentra ubicada al costado este de la Iglesia. Agradeciendo la atención y colaboración.

ACUERDO No. 5516-2014

Los regidores, Mario Villamizar Rodríguez, María Eugenia Trejos Ugalde, Alvaro Sánchez Gómez y Venus Gutiérrez Alfaro, acuerdan denegar la solicitud realizada por la Comisión de Finanzas de la Filial de San Pedro, para el cierre de media calle costado este de la iglesia católica con motivo de fiestas patronales dado que según la Ley 9078, LEY DE TRANSITO POR VIA PUBLICA TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL,, del 04 de octubre del 2012, que indica en su ARTICULO 131 - "Cierre o clausura de vías sin autorización: Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. En caso de vías bajo la jurisdicción municipal, bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito para su debida coordinación. Del mismo modo, se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas para:

- a) La construcción de tramos o puestos, con motivo de festejos populares, patronales o de otra índole."***

Por lo tanto acogiéndose a la normativa mencionada no podemos autorizar dicho cierre.

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca, quien justifica su voto negativo, expresando que desea estudiar la norma de la Procuraduría General de la República en cuanto a los lineamientos del artículo mencionado.

M. Oficio EESJ-49-2014, firmado por el señor Nayland Adolfo Ledezma López, Director del Centro Educativo, en el que solicita que de acuerdo con lo establecido en los artículos #10, #11, #12 y #13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto Ejecutivo N°38249, les hago entrega de la terna para sustituir un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez, de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, Código Presupuestario 2223, cédula jurídica #3- 008-0560, esto por renuncia de la señora Nuria Gómez Ocampo y se proponen los siguientes nombres: Olger Vega Portuguez, 4-0160-0404, Nelly Pérez Alfaro 2-0560-0747, Sandra Soto Rojas 2-0481-0898. Con todo respeto, les hago la solicitud de que tomen en cuenta, como primera opción, a la persona que encabeza la lista de esta terna. Esto obedece a que muchas personas de la comunidad y docentes de la institución han mostrado preferencia, voto o apoyo por ella, confiando que es la idónea para ocupar el puesto y ejercer de modo responsable y eficaz su función.

ACUERDO NO. 5517-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar al señor Olger Vega Portuguez, cédula No. 4-0160-0404, como el nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez.

N. Oficio CCCR-SB-021-2014, firmado por la Licenciada Mercedes Artavia Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, en el que hace de su conocimiento que el secretario Vladimir Antonio Solís Guillén con cédula de identidad 402130094, no asiste a las sesiones de este comité desde el 31 de marzo del presente año, lo que ha representado un problema con la edición de las actas. Según al artículo 21 del Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara; son funciones del vocal entre otras, sustituir al Vicepresidente, al Tesorero y al Secretario en ausencia del titular, con los mismos deberes y atribuciones. Sin embargo, por motivos laborales el vocal Marvin Vargas Carvajal, no puede asumir esta responsabilidad, por lo que partir del 02 de mayo de los corrientes, el comité delegó la edición de actas a la presidencia hasta que el Concejo Municipal nombre a otra persona en ese puesto. Por otra parte, al directivo Vladimir se le extraviaron las actas desde la número 90 a la 94 del año 2013, que fueron entregadas por la señora Patricia Monge el 17 de febrero 2014. Asimismo no ha entregado la liquidación de los Juegos Nacionales marzo 2014; con las correspondientes facturas de pago. Considerando lo anterior, solicitamos al Concejo Municipal nombrar a la mayor brevedad otra persona en el puesto de la secretaría.

ACUERDO No. 5518-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio CCCR-SB021-2014, a la Comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento.

O. Oficio SCM-ACD-345-05-2014, firmada por la señora Jannia Villalobos Solís, Secretaria Concejo Municipal, dirigido al Licenciado Luis Guillermo Solís, Presidente de la República, con copia a los Concejos Municipales del País, en la que indica que El

CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO V-13 en su SESIÓN ORDINARIA N° 213, celebrada el día 27 de Mayo de 2014, dispuso lo siguiente:

13. Oficio de Licda. Karen Arias Hidalgo / Secretaria Municipal de Municipalidad de Pérez Zeledón, del 14 de mayo del 2014, dirigido al Concejo Municipal. Asunto: Solicitud de declarar "Emergencia Nacional" la situación de no pago de salarios de Educadores. Comunica que tomaron acuerdo que avaló la siguiente moción: "Moción presentada por el Regidor Felipe Mora Molina y acogida por Manuel Alfaro Jara, con dispensa de trámite de comisión" y solicitan al Presidente de la República declarar Emergencia Nacional esta situación y enviar copia del acuerdo a todos los Concejos Municipales. Se conoce y se acuerda dar apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE ARTA VIA MONTERO Y SOLIS SOLIS). (COURRAU QUESADA SE INHIBE DE VOTAR Y LA SUSTITUYE SANDOVAL CASTRO).

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE ARTAVIA MONTERO Y SOLIS SOLIS). (COURRAU QUESADA SE INHIBE DE VOTAR Y LA SUSTITUYE SANDOVAL CASTRO).

ACUERDO NO. 5519-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el Oficio SCM-ACD-345-05-2014, de la Secretaria del Concejo de Tibás.

P. Nota firmada por la señora MSC. Mireya Castro López, Directora del Centro Educativo, dirigido al Concejo Municipal donde remite que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, proceso a remitir a tan estimable ente Municipal las siguientes Ternas para nombrar miembros de la Junta de Educación del CENTRO EDUCATIVO RODOLFO PETERS SCHEIDER, código presupuestario 229, cédula jurídica 3-008-087460. Por motivo de finalización de periodo de algunos miembros (Adjunto cartas). Se proponen las siguientes personas: TERNA 2, Danilo Campos Carvajal, cédula NO.4-110-989, Zetillal, Guarda de Seguridad, Maria Arguedas Núñez, cédula No., 2-284-545, Zetillal, Ama de casa, Grace Mora Madrigal, cédula No.. 6-209-113, Zetillal, ama de casa, TERNA 4, Xiomara Mora Monge, cédula No. 1-737-066, Zetillal, ama de casa, Elena Alfaro Barrantes, cédula No. 4-140-226, Zetillal, ama de casa, Inés Alfaro Barrantes cédula No. 2-004-1964, zetillal, ama de casa. TERNA 5, Karina Paniagua Cambroner, cédula No. 4-181-407, Zetillal ama de casa, Carmen Rivera Cascante, cédula No. 1-866-252, Zetillal, ama de casa y Hellen Porras Gomez, cédula No. 2-558-403, Zetillal, ama de casa.

ACUERDO No. 5520-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar como integrantes de la Junta de Educación del Centro Educativo Rodolfo Peters Scheider , a los señores, Danilo Campos Carvajal, cédula No. 4-110-989, Xiomara Mora Monge, cédula No. 1-737-066, Karina Paniagua Cambroner, cédula No.4-181-407.

ACUERDO No. 5521-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5520-2014.

Q. Oficio No. RCN-476-2014 firmado por la Licenciada Milagro Gómez Araya, Rectora Rectoría Central Norte del Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial-CNREE, dirigida al Concejo municipal, en el que solicita respetuosamente el nombre del presidente y de las personas miembros de la COMAD, con sus respectivos correos electrónicos y números telefónicos, con el fin de poder actualizar nuestras bases de datos y además continuar manteniendo la comunicación fluida y oportuna que ha caracterizado el trabajo realizado con el municipio que ustedes representan.

ACUERDO No. 5522-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio RCN-476-2014, a la Comisión de Accesibilidad para que determinen quien preside dicha comisión y hagan llegar la información solicitada.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-206-2014** del jueves 05 de junio de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 214 celebrada el martes 03 de junio de 2014 oficio DPMSB-106-2014, informe de recomendación para la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-00002-CL “Contratación de Servicios Profesionales para efectuar la Revaloración de los Activos del Acueducto”

SEGUNDO: Con vista en el acuerdo No. 5480-2014, adoptado en esa misma sesión, el Concejo Municipal, acuerda trasladar el expediente hecho llegar por el Departamento de Proveeduría junto con su informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-00002-CL. En cumplimiento de este acuerdo, la Comisión de Hacienda y Presupuesto pasa a dictaminar:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Esta Comisión recuerda que, tal y como se agrega al expediente administrativo (folios 25-26), que en la Sesión Ordinaria No. 205 celebrada el día 01 de abril de 2014, el Concejo Municipal acordó la aprobación por votación unánime del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-200-2014 con el que hacia su parte dispositiva determinó:

“Aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada 2014LA-00002-CL Contratación de Servicios Profesionales para Efectuar la Revaloración de los Activos del Acueducto Municipal haciendo la reserva correspondiente para que las indicaciones hechas en el considerando primero del presente dictamen, sean tomadas en cuenta por el Departamento de Proveeduría y corregidas antes de continuar con la tramitación de esta licitación”

En ese momento, el Cartel hacía referencia a dos elementos que esta Comisión dictaminó de mérito el tener que cambiarlas. La primera de ellas, consistía en suprimir de los

objetivos la línea que se leía en esa versión del Cartel "Actualizar los Activos del Acueducto con el fin de actualizar el aumento de las tarifas". Lo segundo consistía en aumentar de un 5% a un 10% el porcentaje por concepto de Garantía de Cumplimiento. Mientras que lo tercero indicado en ese dictamen, era aumentar el plazo para la ejecución del proyecto de 30 a 60 días hábiles.

Esta Comisión revisa que las tres indicaciones han sido corregidas a satisfacción por lo que de conformidad con el acta de apertura, se procede al análisis de la recomendación generada por el Departamento de Proveeduría.

SEGUNDO: Recuerda esta Comisión que el Cartel de Licitación determinaba un fundamento de adjudicación basado en la proporción dada a tres rubros, de tal forma que al mejor precio un valor de 50 puntos sobre 100 puntos, al plazo de entrega 15 puntos sobre 100 y a la experiencia un valor de 35 puntos sobre 100.

Las ofertas entregadas por los dos oferentes consignados en el Cartel como oferentes válidos, determinan el valor del proyecto en 5.300,000 colones según oferta de Ingeniería J.L. & Asociados S.A. mientras que Mocanvic S.A. ofertó por 6.300,000 colones, por lo conforme a la fórmula de adjudicación por precio (folio 29) la primera se alza con los 50 puntos, mientras que la segunda alcanza 42,06 puntos de 50 posibles para este rubro.

Por la relación de plazos de entrega, se prevé que Mocanvic S.A. indica que ejecutará el proyecto en un plazo de 45 días hábiles, mientras que Ingeniería J.L. & Asociados S.A. lo hará en 44 días hábiles. Hacia el folio 28 del expediente, el Cartel indica que la fórmula para adjudicar los 15 puntos de este rubro, se tomará la oferta de menor plazo como referencia para obtener todos los puntos y las demás, la relación directa y proporcional a la primera, siendo que para la oferta de 44 días hábiles, se adjudican los 15 puntos y para la oferta de 45 días hábiles, se adjudican 14,67 puntos de 15 puntos posibles para este rubro.

Finalmente, la experiencia dota de 35 puntos a la suma de las ofertas que cuenten con la siguiente fórmula: 4 o más servicios similares, 35 puntos; tres servicios similares, 20 puntos; dos servicios similares, 10 puntos. En este sentido, se confirma con vista en las ofertas de las dos entidades concursantes que ambas tienen más de 4 servicios similares (Ingeniería J.L. & Asociados S.A. 17 proyectos y Mocanvic S.A. 20 proyectos), se les adjudica a ambos los 35 puntos por este rubro.

La suma de los puntajes obtenidos en los tres rubros, distingue a Ingeniería J.L. & Asociados S.A. como el adjudicatario, conforme lo señala el Departamento de Proveeduría, mientras que Moncavic S.A. se habría alzado con 91,73 puntos de los 100 puntos posibles por la Licitación Abreviada 2014LA-00002-CL Contratación de Servicios Profesionales para Efectuar la Revaloración de los Activos del Acueducto Municipal.

TERCERO: Se toman en cuenta los criterios del Departamento Legal, según oficio DALMSB-SD-04-2014 advierte que el oferente Ingenierías J.L. y Asociados S.A. existe un faltante de la certificación notarial o la emitida por el Registro de Personas Jurídicas de esa sociedad. Esta Comisión revisa que dicha observación su subsanada con vista en la documentación aportada por la empresa en los folios 116-119 del expediente administrativo. En igual sentido, mediante oficio DAC-MSB-1495-2014 (folio 113), el Departamento de Acueducto ofrece un dictamen positivo en cuanto a la revisión de las

ofertas e indica que: “en lo referente a las especificaciones técnicas, ambos concuerdan con lo estipulado en el Cartel de Licitación, o sea están de acuerdo con lo solicitado”.

CUARTO: Hechas las anteriores previsiones y tomadas las consideraciones necesarias, esta Comisión se reserva la potestad de acoger las recomendaciones del Departamento de Proveeduría en cuanto a la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-00002-CL Contratación de Servicios Profesionales para Efectuar la Revaloración de los Activos del Acueducto Municipal a la empresa Ingeniería J.L. & Asociados S.A. por un monto de cinco millones trescientos mil colones exactos.

POR TANTO ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-00002-CL Contratación de Servicios Profesionales para Efectuar la Revaloración de los Activos del Acueducto Municipal, a la empresa Ingeniería J.L. & Asociados S.A. por un monto de cinco millones trescientos mil colones exactos.

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a contratar a la brevedad posible con la empresa adjudicataria para minimizar los tiempos de ejecución del proyecto adjudicado.

Dado en Santa Bárbara al ser las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de junio de dos mil catorce.

La señora presidenta municipal somete a discusión.

ACUERDO No. 5523-2014

Los regidores, Mario Villamizar Rodríguez, Maria Eugenia Trejos Ugalde, Alvaro Sánchez Gómez y Venus Gutiérrez Alfaro, acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-206-2014, en el que se aprueba la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-00002-CL Contratación de Servicios Profesionales para Efectuar la Revaloración de los Activos del Acueducto Municipal, a la empresa Ingeniería J.L. & Asociados S.A. por un monto de cinco millones trescientos mil colones exactos.

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca, quien justifica su voto negativo, expresando que desconoce el contenido del cartel de licitación.

ACUERDO No. 5524-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5523-2014.

B. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-207-2014** del jueves 05 de junio de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 214 celebrada el día martes 03 de junio del 2014, se recibe oficio DPMSB-105-2014 del Departamento de Proveeduría Interna de esta

Municipalidad con el que traslada el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00005-CL, "Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis Cámaras de Seguridad"

SEGUNDO: Conviene el Concejo Municipal, conforme al acuerdo No. 5479-2014 adoptado al efecto, en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto los referidos oficios y Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00005-CL, con el fin de que éste lo valore, analice y se pronuncie.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En revisión del Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00005-CL, Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis Cámaras de Seguridad, esta Comisión conoce que con la confección de dicho cartel se cometen varios yerros que hacen imposible su aprobación junto con el dictado del presente acto. Dispone la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la siguiente puntualización para hacer de la observación del Departamento de Proveeduría, los elementos de forma y fondo que deberán ser corregidos:

Indica el Cartel que la Licitación se nombra como Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis Cámaras de Seguridad. Viendo el contenido del mismo, hacia el folio 15 del expediente, se nota que la ubicación de las cámaras de seguridad, será dispuesta por cuatro ubicaciones en el distrito central de Santa Bárbara. Son cuatro cámaras para cuatro ubicaciones detalladas con certeza, en un croquis elaborado con mapeo satelital visto hacia el folio 14 del expediente.

El mismo error se aprecia en las especificaciones técnicas, cuando se hace referencia a que se requieren 2 cámaras IP tipo domo y 4 cámaras IP fijas, lo que suma 6 cámaras.

Lo anterior, evidentemente genera un vicio en la forma en que se entiende el Cartel de esta licitación, por lo que si se solicita la compra e instalación de seis cámaras de seguridad, entonces no se comprende como las mismas deban corresponder a solo cuatro puntos de ubicación, determinados por cámaras uno, dos, tres y cuatro.

Considera esta Comisión que resulta confusa la redacción del punto 8, "Forma de pago" en cuanto indica que esta será por el 100% contra la entrega de factura debidamente autorizada por el señor Melvin Alfaro Salas, indicando que se ajustaron a las especificaciones técnicas.

Tomando en cuenta que es mejor establecer el pago en tramos, se considera que deberá mejorarse la redacción del mencionado punto, ajustándolo de la siguiente manera: "La forma de pago será cancelada contra la entrega del proyecto a satisfacción de la Municipalidad, la cual contará con el visto bueno del Encargado del Departamento de Informática y del Alcalde Municipal, señor Melvin Alfaro Salas, quien autorizará las facturación por un monto del 30% cuando se haya llevado a cabo la mitad de la obra y por el restante 70% cuando la misma haya sido finalizado"

En el punto 10 del Cartel, se indica que la licitación es una "orden de compra", cuando lo debido es que se indique "Contrato". Ello por cuanto debe comprenderse que la ejecución del proyecto es más amplia que una orden de compra, ya que incluye aspectos propios del contrato de ejecución de obra, como lo es la instalación de las cámaras por adquirir.

Como se condiciona en el punto 8 que la ejecución de la obra será inspeccionada y fiscalizada por el Departamento de Informática, deberá incluirse también el punto 23 del Cartel "Inspección y Fiscalización" que las labores propias de ello, serán ejecutadas por esta Jefatura, indicando el nombre personal del señor Alejandro Núñez.

Igualmente, por razones de mejor redacción, deberá corregirse en el punto 24 "Presupuesto" hacia la segunda línea de la que se lee "...el contenido económico para la finalización del proyecto", leerse en su lugar "...el contenido económico para la ejecución integral del proyecto". Lo anterior no porque resulte un aspecto antojadizo de esta Comisión, sino porque respeta los aspectos lógicos que suponen el afirmar que la

Municipalidad garantiza contenido económico para la ejecución del proyecto y no solo para su finalización, la cual solo sería un estadio del mismo.

Finalmente, hacia las especificaciones técnicas del objeto contractual, considera esta Comisión que deberá integrarse a la lectura de este apartado, el que se indique con respecto a la naturaleza del equipo, el tipo de garantía y el tiempo de vigencia de la misma, por lo que deberá incluirse conforme lo recomiende el jefe del Departamento de Informática.

SEGUNDO: Es visto que los anteriores puntos, deberán ser tomados en cuenta por el Departamento de Proveduría y ser verificados por esta Comisión antes de despacharse la aprobación del Cartel.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

ÚNICO: No aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00005-CL "Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis Cámaras de Seguridad" hasta que el Departamento de Proveduría proceda a corregir los aspectos de redacción e incongruencia de conformidad con las indicaciones dadas en el considerando primero del presente dictamen. Dado en Santa Bárbara al ser las diecisiete horas del martes cinco de junio de dos mil catorce.

La señora presidenta municipal somete a discusión

ACUERDO No. 5525-2014

Los regidores, Mario Villamizar Rodríguez, María Eugenia Trejos Ugalde, Alvaro Sánchez Gómez y Venus Gutiérrez Alfaro, acuerdan aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-207-2014, en el que deniega el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00005-CL "Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis Cámaras de Seguridad" hasta que el Departamento de Proveduría proceda a corregir los aspectos de redacción e incongruencia de conformidad con las indicaciones dadas en el considerando primero del presente dictamen.

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca, quien justifica su voto negativo, expresando que desconoce el contenido del cartel de licitación.

ACUERDO No. 5526-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5525-2014.

C. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-208-2014** del jueves 05 de junio de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 214 celebrada el día martes 03 de junio del 2014, se recibe oficio DPMSB-104-2014 del Departamento de Proveduría Interna de esta Municipalidad con el que hace formal traslado del Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00004-CL "Contratación de Servicios de Colocación de Mezcla Asfáltica"

SEGUNDO: Conviene el Concejo Municipal, conforme al acuerdo No. 5478-2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00004-CL “Contratación de Servicios de Colocación de Mezcla Asfáltica” para que le revise, lo estudie y analice su eventual aprobación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En esta ocasión la revisión del Cartel para la licitación abreviada Contratación de Servicios de Colocación de Mezcla Asfáltica, deriva primero de una lectura integral de la que se desprende:

Aspectos de redacción y mejor entendimiento.

Punto 23. Inspección y Fiscalización. Deberá agregarse: “La inspección y fiscalización de los servicios será efectuada por el ingeniero Roberto Chavarría Ugalde, jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal o en su defecto, quien ostente el cargo de director de ese Departamento.

Punto 24 Presupuesto. Procédase a mejora la redacción de tal forma que se lea: “...el contenido económico para la ejecución integral del proyecto”.

Además se solicita se incluya el punto 2 del dictamen emitido por el Departamento Legal, el cual indica que: “el en punto 5, titulado “COTIZACIONES” en el aparte B se recomienda que se modifique la redacción del mismo de la siguiente manera

En caso de cotizar en moneda diferente a la nacional, con fundamental en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración las convertirá a una misma para realizar las comparaciones necesarias aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente de apertura”

En forma de pago, punto 8, considera esta Comisión que debe darse cobertura en la forma de emitir los tractors indicando hacia el último 25% de ejecución y monto contratado, agregar que se pagará al finalizar la obra dándose por recibido a satisfacción del Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, responsable de la verificación e inspección de las obras conforme al punto 23 de este Cartel.

Aspectos de incongruencia.

Hacia el folio 43 del expediente administrativo, existe una discrepancia entre los valores del cuadro visible en ese folio, en el cual se le da el valor de 70% al precio, 10% al plazo de ejecución y 20% a la experiencia, para un total de 100%. Inmediatamente después de presentado este cuadro, se desglosa en ese mismo folio y en el siguiente las fórmulas de adjudicación de los puntos, dotando al precio con un máximo de 90%, un plazo de ejecución en un 10% y experiencia de 20%, lo cual suma 120% lo cual sería un porcentaje irracional. Otro elemento de suma importancia es la irregularidad que sugiere el que el nombre de la licitación sea Contratación de servicios de Colocación de Mezcla Asfáltica. Lo anterior, por cuanto se desprende de la lectura de las especificaciones técnicas que la mencionada mezcla además del servicio de colocación debe ser adquirida. En este sentido, nótese que con lo descrito, existe una incongruencia insoslayable entre lo que se está licitando, que es la colocación de la mezcla asfáltica y lo solicitado en las especificaciones técnicas, que incluye la adquisición de ésta. El problema de lo anterior radica en la poca claridad que tienen los oferentes al determinar el objeto contractual, por cuanto si solo es colocación de mezcla, deberá entenderse que la Municipalidad la adquirirá por medio de otro contrato o incluso ya la adquirió. Sin embargo, si el oferente debe ofrecer la venta de la mezcla como parte de la ejecución del contrato, entonces lo conveniente sería asumir que la licitación es para la Contratación de adquisición y colocación de mezcla asfáltica.

SEGUNDO: Esta Comisión es consciente de que las observaciones hechas a este Cartel, podrían ser subsanadas sin necesidad de rechazar la aprobación del mismo, salvo por lo manifestado en el último punto, ya que ello genera demasiada inseguridad cartelaria, lo

que impide dispensar la aprobación con las demás observaciones que son de simple forma y redacción, pero contemplando este último yerro, se hace necesaria su desaprobación hasta que se subsanen los mencionados errores.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

ÚNICO: No aprobar de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00004-CL “Contratación de Servicios de Colocación de Mezcla Asfáltica” hasta que se resuelva la subsanación de las observaciones generadas desde al considerando primero del presente dictamen.

Dado en Santa Bárbara al ser las dieciocho horas, cuarenta minutos del cinco de junio de dos mil catorce.

La señora presidenta municipal somete a discusión.

ACUERDO No. 5527-2014

Los regidores, Mario Villamizar Rodríguez, María Eugenia Trejos Ugalde, Alvaro Sánchez Gómez y Venus Gutiérrez Alfaro, acuerdan aprobar el Dictamen CHP-MSB-208-2014, en el que se no se aprueba la Licitación Abreviada No. 2014CD-00004-CL “Contratación de Servicios de Colocación de Mezcla Asfáltica” hasta que se resuelva la subsanación de las observaciones generadas desde el considerando primero del presente dictamen.

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca, quien justifica su voto negativo, expresando que desconoce el contenido del cartel de licitación.

ACUERDO No. 5528-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5527-2014.

E. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB- 264-2014** del jueves 05 de junio de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 214 celebrada el día martes 03 de junio del 2014, oficio del Departamento de Auditoría Interna OAIMSB-48-2014 con el que traslada la informe No. 03-2014 “Transferencia efectivo compra Combustible” solicitada por la Procuraduría General de la República mediante oficio No. 13069 DFOE-DI-3202, sobre el uso de la cuenta maestra Contrato de Uso Tarjeta Electrónica para el pago por Compra de Combustible entre Refinadora Costarricense de Petróleo y la Municipalidad de Santa Bárbara de Santa Bárbara de Heredia.

SEGUNDO: Mediante acuerdo No. 5481-2014, el Concejo Municipal conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el referido informe del Departamento de Auditoría Interna para que lo estudie y se pronuncie al respecto de los detalles de su contenido.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Indica la auditoría realizada por el Departamento de Auditoría Interna que con el contrato de uso de sistema de tarjetas electrónica para el pago por compra de

combustible entre la Refinadora Costarricense de Petróleo y la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, contrato inscrito bajo el código 1016-00 lo que permitió es la eliminación de los cupones de carga de combustible, asignando la administración un funcionario como administrador de la cuenta pero no le otorgó una cuenta específica por lo que el tesorero utiliza la cuenta personal para ligar el acceso a la página del Banco Nacional.

La cuenta maestra mantiene la inversión que realizó la institución en RECOPE para que le suministre combustible durante un periodo cada vez que la institución lo necesite para ello se utiliza como intermediario a las estaciones de servicio cargar combustible con respaldo a la acreditación que se le realiza a cada usuario mediante la tarjeta. La misma se ve disminuida con la respectiva carga por lo que la Administración debe ser vigilante del uso que se le esté dando a esta inversión.

El sistema genera reportes mensuales sobre el consumo de combustible y la Encargada de Bodega monta un control en hoja de Excel del combustible cargado por cada funcionario por departamento para reportar a la Administración el saldo disponible, sin que se verifique con el reporte del Sistema que le permita a la Administración tomar las decisiones administrativas con base en el encuadre de la información.

La administración invierte fuertes sumas de dinero en compra de combustible a RECOPE por lo que se convierte en un activo que se consume de acuerdo a la necesidad que se tiene en forma diaria mientras que la contabilidad considera este costo de inversión en combustible como un gasto y así lo representa en sus informes.

SEGUNDO: Dado en anterior escenario, esta Comisión, toma en cuenta que lo anterior corresponde a una dinámica administrativa, que no tiene que ver con las funciones del Concejo Municipal para entrar a conocer la resolución de la misma, sin embargo, considerando que se trata de una irregularidad, se debe establecer una línea de actuación pronta que implique un remedio a la situación dada.

El informe de auditoría, destaca como recomendaciones al Concejo que se debe analizar este documento y emitir las observaciones que se consideren necesarias a la Administración para corregir el uso de la cuenta del Administrador de Cuenta empleada por la Administración para tener acceso a la cuenta maestra del Sistema Internet Banking. Por lo que en atención a la mencionada recomendación esta Comisión determina que efectivamente debe hacerse un llamado de atención la Administración instruyéndole para que proceda a regularizar esta situación.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Solicitar a la Administración que rinda un informe sobre el procedimiento utilizado para controlar los gastos de combustible de los vehículos municipales.

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a cumplir con las recomendaciones del informe de auditoría No. 03-2014 Transferencia efectivo compra de Combustible.

ACUERDO No. 5529-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda el dictamen CAJ-MSB-264-2014 en que se le solicita a la Administración que rinda un informe sobre el procedimiento utilizado para controlar los gastos de combustible de los vehículos municipales.

Segundo: Instruir a la Administración para que proceda a cumplir en forma inmediata con las recomendaciones del Informe de Auditoría No.03-2014 Transferencia efectivo compra de Combustible.

Tercero: En caso de incumplimiento por parte de la administración para rendir el informe solicitado en un plazo de 15 días, proceda el señor

Auditor Municipal a establecer la denuncia ante la Contraloría General de la República por incumplimiento de deberes, conforme a la Ley de Control Interno.

ACUERDO No. 5530-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5529-2014.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB- -2014** del jueves 05 de junio de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 2010, celebrada por el Concejo Municipal el día 06 de mayo de 2014, se conoce nota firmada por los vecinos de Birrí, que exponen una problemática, con lo que aparentemente fue un mal manejo de los recursos de abastecimiento de agua potable por medio de cisternas contratados por la Municipalidad para paliar la situación de la falta del líquido. Asimismo, de vecinos del mismo lugar una denuncia sobre la participación del Señor Alcalde en eventos de motociclismo en los que no habrían mediado los permisos administrativos correspondientes.

SEGUNDO: En esa misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo No. 5337-2014 y el No. 5338 con los que el Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar al Auditor Municipal la denuncia que realizan vecinos de Monte Campana para que el señor auditor proceda a realizar una Relación de Hechos, y posteriormente se brinde el informe correspondiente.

TERCERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 214 celebrada el día martes 03 de junio del 2014, oficio OAIMSB-51-2014 con el que, en cumplimiento del acuerdo 5337-2014, procede el Departamento de Auditoría Interna a brindar el informe requerido.

CUARTO: Conviene mediante acuerdo No. 5482-2014 el Concejo Municipal en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el referido informe del señor Auditor Municipal para su estudio y pronunciamiento.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Los antecedentes que se conocen tras la denuncia de los vecinos de Birrí, tienen que ver con que, ante la ausencia de agua potable, la Municipalidad procedió a la contratación de cisternas con la empresa TRASAGUA para el abastecimiento de líquido en el mencionado sector.

Se denuncia que la cisterna entraría por la calle denominada Monte Campana anunciando su ingreso pero que no se detendría hasta llegar a la propiedad de un vecino de reconocida solvencia económica, según se informa en la denuncia, donde se procedió a abastecer los tanques de ese propietario. Alegan el desprecio del servicio brindado por la cisterna y de los funcionarios municipales presentes, ya que el mismo fue en demerito de los demás vecinos que vieron nulas sus expectativas de abastecerse de un poco de agua.

SEGUNDO: En un segundo orden de ideas, denuncian los vecinos del lugar, que en un terreno privado ubicado en Birrí, calle la Catalina, especialmente los días domingo, con el aparente conocimiento de autoridades superiores de la misma Municipalidad, ya que se ha logrado visualizar en el lugar al mismo señor Alcalde don Melvin Alfaro Salas (de hecho días antes se corre la noticia de que va a llegar el señor Alcalde, como si fuera una

actividad oficial), actividades que convocan a gran cantidad de gente, y que se están haciendo hasta donde se tiene conocimiento sin permisos de ningún tipo, ni del mismo ente municipal, ni de la Cruz Roja, ni del Ministerio de Salud, a pesar de que se tiene noticia de que se cobra la entrada al lugar, se venden comidas, bebidas y licores, y se trata de actividades que acarrearán alguna peligrosidad para la integridad de las personas, ya que tienen que ver con carreras de motocicletas (parece que ya hubo un percance en ese sentido). Hasta la fecha se ignora por qué se permiten dichas actividades, el riesgo que conllevan, por qué se hacen sin permisos de ninguna índole, y se ignora totalmente a beneficio de quién o quienes se destinan los ingresos económicos que reportan.

TERCERO: Informa el Departamento de Auditoría en cuanto a los hechos corroborados por él, manifiesta que para la Administración lo más rápido es recurrir a la Contratación de cisternas cubrir el falta de agua en el cantón dejando de lado un estudio integral en donde quede evidencia los lugares propensos a escases de líquido sesgando todo esfuerzo a la obtención de un préstamo como el IFAM para la instalación de medidores en el cantón.

Mientras que en torno al segundo tópico, advierte el señor Auditor Interno que el Alcalde Municipal es la máxima jerarquía administrativa y no puede desconocer que para cualquier actividad pública en donde exista una actividad lucrativa debe de contar con una licencia municipal y los debidos permisos de las entidades involucradas.

CUARTO: Esta Comisión consciente de los alcances de los hechos mencionados, dispone de lo que recomienda el Departamento de Auditoría Interna, para determinar lo que corresponda con las entidades pertinentes. A este sentido, las mencionadas recomendaciones oscilan de la siguiente manera:

Remitir el expediente de la Procuraduría General de la República (Procuraduría fe Probidad) para que sea este quien emita un criterio técnico jurídico sobre si existe responsabilidad por parte de los funcionarios involucrados en los hechos descritos o el eventual conflicto de intereses e incompatibilidades.

Indicarles a los vecinos del lugar firmantes de la denuncia que ante la incertidumbre procedan a denunciar ante la Fiscalía de turno, aportando las pruebas que correspondan como mérito de imputación.

Por tratarse el Alcalde de una Figura Pública de elección popular corresponde a la Contraloría General de la República analizar la eventual afectación a la Hacienda Pública, por lo que presente la denuncia ante este Ente Contralor manifestándole el delito en el que eventualmente podría haber incurrido el Alcalde, por haber contrariado el Deber de Probidad, entendido a la luz de lo que establece la Ley No. 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículo 3.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Acoger las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna generadas desde el estudio de Auditoría No. 02-2014 Eventos de Motos con ventas sin licencia municipal y entrega de agua en cisternas contratadas por la Municipalidad.

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Auditoría para que proceda a remitir el expediente a la Procuraduría de la Probidad, para que este emita el debido criterio, sobre los hechos denunciados, en igual sentido para que proceda a interponer las denuncias ante la Contraloría General de la República si se llega a considerar que por los hechos en los que se vinculan al señor Alcalde en forma personal, habría existido un daño a la Hacienda Pública.

ACUERDO No. 5531-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda acoger las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna generadas desde el estudio de Auditoría No. 02-2014 Eventos de Motos con ventas

sin licencia municipal y entrega de agua en cisternas contratadas por la Municipalidad.

Segundo: Instruir a al Departamento de Auditoria a remitir el expediente a la Procuradora de la Probidad, para que este emita el debido criterio, sobre los hechos denunciados, en igual sentido para que proceda a interponer las denuncias ante la Contraloría General de la República con su respectiva relación de hechos si se llega a considerar que los por los hechos en los que se vinculan al señor Alcalde en forma personal, habría existido un daño a la Hacienda Pública.

ACUERDO No. 5532-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5531-2014.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

MIÉRCOLES 28 MAYO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con funcionarios de la Contraloría General de la Republica.

JUEVES 29 MAYO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con vecinos del sector de San Benito San Juan Abajo, para tratar el tema de visados de planos que están siendo denegados, se le consulta al Ingeniero Roberto Chavarría de la Unidad Técnica de Gestión Vial si esta calle es pública.

VIERNES 30 MAYO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con Marvin Alfaro Coordinador de Obras y Servicios el entubado de las aguas pluviales en el sector del Condominio Colonial.

LUNES 02 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con la señora Martha Gamboa de la Defensoría de los Habitantes, el señor William Retana, Milton Castillo de Tomatico y la Regidora Ana Cecilia Solís, para tratar el tema del sector de la Milenita.

MARTES 03 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión Ordinaria de Junta Vial.

Asistencia al INVU en reunión con el Señor Leonel Rosales.

La regidora Karen Fonseca, le hace el comentario al señor Alcalde sobre su visita al INVU con el señor Milton Castillo, “dado que al señor Castillo no se le permitía desarrollar la propiedad y viendo a ver como se podía hacer, me extraña porque nunca había escuchado que se hubiese apersonado con ninguna otra persona que tuviera conflictos a hacer algún tramite usted en lo personal ¿porque en este caso?”

El señor Alcalde Melvin Alfaro, responde que “cuando llego a la Comisión y él dijo que si lo dejamos desarrollar, dejaba el desfogue de aguas, y Ana Cecilia le dijo muy claro que ni ella ni el alcalde podían solucionar el problema, porque esa zona no era apta, el llama a Leonel, yo no iba con el si no que íbamos con el tema de KATSI, lo digo claro yo fui con él porque yo quería saber. Fuimos hablar con Leonel y fue Milton Castillo, le dijo claro que ahí no se podía hacer ningún desarrollo él le dijo que él lo que quería hacer era un

cementerio debía cumplir con todos los trámites, y usted se dio cuenta porque yo conté, yo tengo que decir la verdad, yo no puedo ir a escondidas y venir y engañar el pueblo, yo no hago eso, fui porque fui a ver el tema de KATSI porque me preocupan esas familias si quiere llamar a Leonel, él es testigo y Milton me dijo que si él podía ir, sería bueno para que usted hable directamente con el porque lo del Plan Regulador vamos caminando, y que yo sepa lo que le dijo Ana Cecilia, no se podía desarrollar Leonel me atendió primero a mí y a los representa y luego a él. La regidora Karen Fonseca le pregunta que si fue hasta esta semana se dio cuenta don Milton que podía desarrollar un Cementerio, eso es así.

En base a la reunión que tuvimos aquí y que se le hablo muy claro que no íbamos a negociar el hecho de que vayan a ver un montón de familias inundadas y que el hiciera la propuesta de que si lo dejamos hacer el desarrollo, pues nos hacia la zanja entonces le dijimos que no, él me dijo a mí que donde íbamos hacer el cementerio y yo le dije que era donde queríamos hacerlo era en el terreno más arriba que eran 13000 metros y él me dijo que si podía irle a preguntar a Leonel y yo le conteste que era cosa suya si quiere irle a preguntar.

MOCIONES: no hay

Se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.

Secretaria

Presidente